



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO: 042868500001124

Esta Unida de Transparencia de la Secretaría de Inclusión del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, procede a emitir resolución administrativa derivada de la solicitud de información recepcionada con fecha **09 de noviembre de 2024**, quedado registrada con el folio: 042868500001124.

RESULTADOS:

Con fecha 09 de noviembre de 2024, recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información a la que recayó el folio número 042868500001124, mediante cual requirió lo siguiente:

Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito de manera respetuosa que se me proporcione la siguiente información correspondiente al periodo del 17 de septiembre de 2021 a la fecha de hoy:

“Detalle de las actividades que ha realizado en colaboración o de forma independiente de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social relacionadas con la garantización del proceso de reinserción social de las personas privadas de la libertad en el Estado de Campeche

- a. Descripción de las actividades (educativas, culturales, deportivas, laborales, entre otras).
- b. Número de beneficiarios en cada una de dichas actividades. desglosado por sexo.

Presupuesto asignado específicamente para las actividades mencionadas en el punto 1, desglosado de la siguiente manera:

- a. Monto total del presupuesto destinado a la reinserción social.
- b. Monto asignado a cada tipo de actividad (desglosado en educativas, culturales, deportivas, capacitación laboral, etc.).

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y me pongo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requieran.

Quedo en espera de la información solicitada en los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Datos Adicionales: Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social, quienes son los encargados. y de forma que colaboran con la secretaría de inclusión y la secretaría de bienestar.

2. Con fundamento en lo dispuesto en ellos artículos 1, 2, 11, 14, 15, 51 fracción II Y IV, 133 Y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Unida de Transparencia turno lo conducente para su atención respecto a la solicitud antes transcrita a la Unidad de administrativa de esta Secretaría de Inclusión, mediante número de SEIN/UT/19/2024, en consideración a la facultad



conferida a dicha Unidad Administrativa, 4 y 25 del Reglamento Interno de la Secretaría de Inclusión del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

3. En virtud del requerimiento antes citado, el Titular de la Unidad Administrativa a través del oficio SEIN/UT/19/2024, dio atención informado lo conducente.

4. En virtud del requerimiento antes citado, el Encargado de la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de la Calle a través del oficio SEIN/UT/19/2024, dio atención informado lo conducente.

5. Una vez integrando el preste asunto, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Inclusión, procede a formular los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – COMPETENCIA. – Esta Transparencia es competente para resolver sobre su petición, con fundamento en lo que establece los artículos 1º, 3 fracción XX, 45 fracciones II, IV, y V, 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXII, 45 fracciones I y II, 51 fracciones II, IV y V, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; artículos 2,4, 5, inciso a) fracción II y 21, 24 y 25 del Reglamento Interno de la Secretaría de Inclusión.

SEGUNDO. –MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA. – Que, efectuado el análisis de la petición, así como la repuesta emitida por el área administrativa competente se determina para el ejercicio del derecho de acceso a la información requerida, lo dispuesto en las fracciones I, II, Y IV, apartado A del artículo 6º de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos, la fracción XIX BIS del artículo 54, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables.

21

TERCERO. – INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA. - Por lo que es procedente hacer del conocimiento a solicitante la información proporcionada conforme a su competencia por el Titular de la Unidad Administrativa, atendido la solicitud de la siguiente manera:



Información Proporcionada

Con base a las atribuciones de la dirección de la diversidad sexual y de género se responde a lo siguiente:

Periodo a informar del 17 de septiembre de 2021 a 10 de octubre de 2024, en donde solicita:

- a. Descripción de las actividades (educativas, culturales, deportivas, laborales, entre otras).
- b. Número de beneficiarios en cada una de dichas actividades. desglosado por sexo.

La respuesta es la siguiente: En el periodo del 17 de septiembre al 30 de diciembre al 30 de diciembre del 2021 la Secretaría de inclusión con la unidad de administrativa correspondiente a la dirección de la dirección de la Diversidad aun no entraba en funciones así que en este lapso no existe información que reportar.

Respecto al periodo de enero a diciembre 2022, enero - diciembre 2023 y enero - octubre 2024 se desglosa lo siguiente:

Las actividades realizadas en el tema de Reinserción social fueron pláticas, cursos y actividades recreativas en el marco de alguna fecha relevante de acuerdo al grupo en situación de vulnerabilidad al que fueron dirigidas esta actividad.

ACTIVIDAD	MUJER	HOMBRE	TOTAL	FECHA
Curso Hablemos de la Diversidad. Ceroso, Koben	10	22	32	14/07/2023
Curso Hablemos de la diversidad sexual / Género. Cereso Carmen	0	21	21	21/07/2023
Actividad reactiva en conmemoración del Orgullo	7	30	37	16/07/2024

EM



LGBTTTIQ+ Campeche				
Actividad reactiva en conmemoración del Orgullo LGBTTTIQ+ Carmen		30	30	16/07/2024
"Instrucción a la Legua de Señas Mexicanas" Cereso Campeche		26	26	23/099- /2024
Reconectado Raíces. Cereso Kobén Campeche.		61	61	09/08/2024
	17	190	207	

Con respecto a las siguientes preguntas la información requerida no se encuentra dentro de las atribuciones de la unidad administrativa que informa.

Presupuesto asignado específicamente para las actividades mencionadas:

- a. Monto total del presupuesto destinado a la reinserción social.
- b. Monto asignado a cada tipo de actividad (desglosado en educativas, culturales, deportivas, capacitación laboral, etc.).

por medio de la cual solicitada la información en la Unidad administrativa sobre el presupuesto asignado específicamente para las actividades educativas, culturales, deportivas, laborales, entre otras, durante el periodo a revisión, tengo bien informar lo siguiente:

em

Durante el periodo comprendido del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, la Secretaría de Inclusión no se encontraba en funciones; por lo anterior en ese lapso no existe información que reportar.

Durante el ejercicio fiscal 2022, no se realizaron actividades por parte de dicha Unidad Administrativa, y el presupuesto asignado pudo ser destinado para



cubrir al arrendamiento y honorarios propios de dicha Dirección o ser mandados al ahorro presupuestal por parte de la SAFIN.

Durante el ejercicio fiscal 2023 a la fecha de la presente solicitud, el presupuesto asignado pudo ser destinado para cubrir el arrendamiento y honorarios propios de dicha Dirección o ser mandados al honorarios presupuestal por parte de la SAFIN, ya que solo se realizaron platicas en favor de dicha población durante ese periodo.

RESUELVE:

PRIMERO. – SE PROPORCIONA INFORMACIÓN. - a la solicitud, en términos del considerando TERCERO, de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. – Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en caso de inconformidad con la presente resolución, podrá interponer recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta ante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección de internet <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o acudir directamente a esta " UNIDAD DE TRANSPARENCIA " de la Secretaría de Inclusión del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono 9818111942 y el correo electrónico transparencia.seincampeche@gmail.com o acudir directamente a esta "UNIDAD DE TRANSPARENCIA" ubicada en calle 57 No. 18 de la Colonia Centro, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL ING. ELMER HUBERTO MORENO PUERTO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

ING. ELMER HUBERTO MORENO PUERTO.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.